

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la Resolución nro. 245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Fabián Oscar - SOTD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no cursó ni aprobó Historia Argentina e Idioma Nacional, ambos integrantes del "Tríptico" del Plan 1975, por la cual se solicita la inclusión en la Resolución nro. 347/76.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

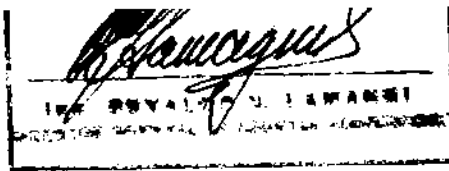
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 245/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de las asignaturas Historia Argentina e Idioma Nacional, incluyéndolo en los alcances de la Resolución -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

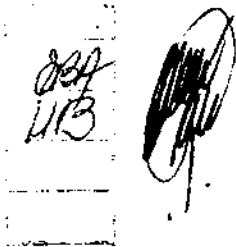
-2-

///.-

nro. 347/76, al alumno Fabián Oscar SOTO, legajo nro. 23-00654-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 56/90-.



Ing. C. RICALDOTTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO